

MEMORANDO



20232000076703

No. 20232000076703

Bogotá, 28-07-2023

Para: **Ayda Lucy Ospina Arias**
Superintendente de Transporte

De: Jefe Oficina Control Interno

Asunto: Comunicación informe definitivo de seguimiento Austeridad del Gasto segundo trimestre 2023 (1 de Abril al 30 de junio 2023)

Buenos días, respetada doctora Ayda y demás miembros del Comité,

De manera atenta y de conformidad con lo establecido en la Ley 87 de 1993 *"Por la cual se establecen normas para el ejercicio de control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones"* en especial en su artículo 2 *"Objetivos del sistema de control interno"*. Literal b *"Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones, promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional"*, del artículo 81 de la Ley 1940 de 2018 que dispone que *"las Oficinas de Control Interno verificarán en forma trimestral el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente artículo"* y Directiva Presidencial No.09 de 09 de noviembre de 2019, directrices de austeridad y el Decreto 444 del 29 de marzo de 2023 *"Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto"*, la Oficina de Control Interno, procedió a realizar la verificación y generó el informe definitivo, el cual se comunica para conocimiento y fines que consideren pertinentes.

No obstante, la Ley 87 de 1993 *"Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones"* art. 12 - *Funciones de los auditores internos. Serán funciones del asesor, coordinador, auditor interno o similar las siguientes: literal k) indica "Verificar que se implanten las medidas respectivas recomendadas"*.

Y en el Artículo 3º.- Características del Control Interno. Son características del Control Interno las siguientes: ... a. *"El Sistema de Control Interno forma parte integrante de los sistemas contables, financieros, de planeación, de información y operacionales de la respectiva entidad;*

En cada área de la organización, el funcionario encargado de dirigirla es responsable por control interno ante su jefe inmediato de acuerdo con los niveles de autoridad establecidos en cada entidad”.

Agradezco su oportuna gestión, con el objetivo de fortalecer el Sistema de Control Interno de la Entidad.

Atentamente,



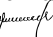
Firmado digitalmente
por TOVAR ARIAS
LUIS ALEJANDRO

Luis Alejandro Tovar Arias

Anexo: Un PDF (15 folios - Infrme_Defin_Seguim_Auster_Gasto_2er.Trim2023_19jul23.)

Copia CICCI: Sandra Viviana Cadena Martínez, Secretaria General; Juan David Benjumea, Jefe Oficina Asesora de Planeación (E); Hermes José Castro Estrada, Delegado de Concesiones e Infraestructura; Oscar Alirio Espinoza González, Delegada de Tránsito y Transporte; Tatiana Navarro Quintero, Delegado de Puertos; Nancy Cristina Mesa Arango, Delegada para la Protección de Usuarios del Sector Transporte; Luis Gabriel Serna Gámez, Jefe Oficina Asesora Jurídica; Orlando Andrés Meneses Obando, Jefe Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones; Diana Paola Suárez Méndez, Directora Financiera.

Copia: Gladys Elena Moncada, Coordinadora Grupo Talento Humano; Ana Milena Yela Escobar, Grupo Gestión Contractual; Diana Margarita Caceres Castellanos, Directora Administrativa.

Proyectó: Iván Alirio Moreno Palomeque; Contratista OCI, 

Revisó: Martha Carlina Quijano Bautista.

Z:\OCI_2023\200_21 INFORMES PAA\200_21_04 INFORMES DE SEGUIMIENTO\Austeridad en el gasto.



**Proceso Evaluación Independiente
Formato Informe de Auditoría Interna**

Código: EI-FR-002

Versión: 1

Fecha de Aprobación: 11-ene-2022

Evaluación: _____ Seguimiento: X Auditoría Interna: _____

FECHA: 28 de julio de 2023

NOMBRE DEL INFORME:

Informe definitivo seguimiento austeridad del gasto, segundo trimestre 2023 (1 abril al 30 de junio 2023)

1. OBJETIVO GENERAL

Realizar seguimiento a la adecuada implementación y avance en el cumplimiento de las instrucciones impartidas en el marco de Austeridad del Gasto Público.

2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

N/A

3. ALCANCE

Seguimiento de Austeridad en el gasto correspondiente al segundo trimestre 2023 (1 abril al 30 de junio 2023).

4. MARCO NORMATIVO O CRITERIOS DE AUDITORÍA, EVALUACIÓN O SEGUIMIENTO

- Ley 87 de 1993 “Por la cual se establecen normas para el ejercicio de control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”
- Decreto 1068 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”.
- Art. 22 Decreto 1737 de 1998, modificado por el art. 1 del Decreto 984 de 2012
- Decreto 984 de 2012 “Por el cual se modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998”
- Decreto 444 del 29 de marzo de 2023 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto."
- Directiva Presidencial No.08 de 17 de septiembre de 2022, directrices de austeridad.
- Directiva Presidencial No.09 de 09 de noviembre de 2019, directrices de austeridad.
- Directiva presidencial No. 05 del 17 de junio de 2021
- Directiva presidencial 002 del 30 marzo de 2023 “Directrices de Austeridad hacia un gasto público eficiente”.
- Circular externa 005 del 24 de enero de 2023 “Reportes sobre austeridad del Gasto - art.19, ley 2155 de 2021, Decreto 397 de 2022”
- Demás normatividad aplicable.

5. METODOLOGÍA

Mediante memorando número 20232000063653 del 23 de junio del 2023, se comunicó el plan de trabajo seguimiento austeridad del gasto, segundo trimestre 2023 (1 abril al 30 junio 2023) a la Dirección Administrativa, Dirección Financiera, Talento Humano y OTIC.

El informe de seguimiento se realizará bajo las normas de auditoría, técnicas de observación, revisión documental, entre otros.

En el desarrollo del informe de seguimiento se hará la verificación y análisis de la información para la generación de este, el cual será comunicado con los hallazgos y/u observaciones en caso de que proceda, las conclusiones y recomendaciones que aporten a la mejora continua y al desempeño de los procesos.

Se anexó archivo denominado "*Plantilla gastos de austeridad decreto 444 de 2023.xlsx*" para ser diligenciado, por parte de la Dirección Administrativa, la hoja denominada "Austeridad Dec.444 de 2023, y por parte del GIT Talento Humano, las hojas nombradas "*VariacNómina 2do.Trim.22 y 23*" y "*Diligenciar por T.H.*".

Así mismo, la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones – OTIC, suministró evidencia mediante correo electrónico del trámite de pago del servicio de internet de los meses de abril, mayo y junio de los años 2023 y 2022.

En este sentido, se solicitó la siguiente información y evidencias requeridas para la verificación:

Dirección Financiera:

- Ejecución presupuestal 2do.Trimestre vigencias 2022 y 2023.
- CEN Pagos 2do.Trimestre vigencias 2022 y 2023.

Dirección Administrativa:

Allegar relación y copia de las facturas de servicios públicos (energía, agua y telefonía fija y móvil) emitidas para pagos durante los meses de abril a junio de 2023 y 2022.

Adicionalmente, remitir evidencia de los soportes mediante el cual solicitó trámite de pago de cada una de las facturas relacionadas en la plantilla a la Dirección Financiera.

Talento Humano:

En el archivo anexo, denominado "*Plantilla gastos de austeridad decreto 444 de 2023.xlsx*", Talento Humano, deberá diligenciar, las hojas denominadas "*VariacNómina 2do.Trim.22 y 23*" y "*Diligenciar por T.H.*".

OTIC:

Suministrar relación de pagos de las facturas del servicio de internet de los meses de Abril, Mayo y Junio de los años 2023 y 2022.

El informe preliminar de seguimiento se realizó bajo las normas de auditoría, técnicas de observación, revisión documental, entre otros.

En el desarrollo del informe de seguimiento se hará la verificación y análisis de la información para la generación de este, el cual será comunicado con los hallazgos y/u observaciones en caso de que proceda; las conclusiones y recomendaciones que aporten a la mejora continua y al desempeño de los procesos.

En la ejecución del seguimiento se generó el informe preliminar que será comunicado con las situaciones evidenciadas, para conocimiento y fines que consideren pertinentes.

6. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

Producto de la verificación de las evidencias contra los criterios del presente informe de seguimiento, se presentan los siguientes resultados:

- **Se configuró el (los) siguiente (s) hallazgo (s) u observación (es):**

Ítem	Codificación y descripción Hallazgo u Observación	Responsable de suscripción del Plan de Mejoramiento	Fecha límite suscripción y remisión Plan de Mejoramiento	Página en donde se encuentra referenciado el H. u O.
	No se configuró hallazgo	N.A	N.A	N.A

- **Verificación, efectividad y seguimientos a Plan (es) de Mejoramiento por Procesos - informes anteriores (Hallazgos u Observaciones)**

Ítem	Codificación y descripción Hallazgo u Observación	Verificación de la efectividad de las acciones (que elimine la causa raíz) por parte del auditor	Cierra Hallazgo informes anteriores (S/N)	Página
	N.A	N.A	N.A	N.A

DESCRIPCIÓN DE LOS RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO

Se presenta el informe preliminar de Austeridad del Gasto, correspondiente segundo trimestre 2023 (1 abril al 30 de junio 2023) así:

6.1 Servicios Personal Nómina.

Prueba realizada

Teniendo en cuenta el soporte documental entregado por la Dirección Financiera "Cen_Pagos_segundo_Trim_2022 y Cen_Pagos_segundo_Trim_2023" se seleccionó las cuentas de nómina acorde con el libro auxiliar contable del segundo trimestre de 2023.

Situación evidenciada.

Gastos de Personal

De acuerdo con lo reportado por la entidad en las ejecuciones presupuestales del segundo trimestre de la vigencia 2023, se realizó comparativo con el segundo trimestre de la vigencia 2022 en la relación de pagos, por concepto de sueldos y demás factores salariales de los funcionarios vinculados a la planta de personal de la Superintendencia de Transporte. (Ver tabla 1)

Tabla 1 - Gastos de personal

CONCEPTOS	SEGUNDO TRIMESTRE 2023	SEGUNDO TRIMESTRE 2022	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN PORCENTUAL
SUELDO BÁSICO	3,574,508,194	3,183,689,901	390,818,293	12.28% ▲
PRIMA TÉCNICA SALARIAL	58,113,470	66,572,673	-8,459,203	-12.71% ▼
SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	11,177,446	9,520,564	1,656,882	17.40% ▲
PRIMA DE SERVICIO	4,644,458	38,568,466	-33,924,008	-87.96% ▼
BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	73,683,532	58,574,229	15,109,303	25.80% ▲
HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGOS	13,864,387	13,792,893	71,494	0.52% ▲
PRIMA DE NAVIDAD	3,346,863	6,869,767	-3,522,904	-51.28% ▼
PRIMA DE VACACIONES	191,358,468	151,761,829	39,596,639	26.09% ▲
AUXILIO DE CONECTIVIDAD DIGITAL / AUXILIO DE TRANSPORTE	26,757,317	14,095,795	12,661,522	89.82% ▲
VACACIONES	276,267,482	183,845,754	92,421,728	50.27% ▲
INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	50,024,965	50,836,368	-811,403	-1.60% ▼
BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	23,137,437	18,501,062	4,636,375	25.06% ▲
PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL	455,957,016	410,130,874	45,826,142	11.17% ▲
PRIMA DE COORDINACIÓN	44,239,228	31,052,928	13,186,300	42.46% ▲
TOTAL	4,807,080,263	4,237,813,103	569,267,160	13.43% ▲

Fuente: Elaboración propia de la Oficina Control Interno con la información suministrada por la Dirección Financiera y GIT Talento Humano.

De acuerdo con la tabla N.º 1 y con lo informado por el Grupo de Talento Humano, la razón principal de los gastos de personal aumentó en un 13.43% para el segundo trimestre 2023 versus el segundo trimestre del 2022, este incremento se ve reflejado principalmente en los siguientes rubros: Auxilio de transporte y auxilio de conectividad digital, Vacaciones, bonificación por servicios prestados, prima de coordinación, bonificación especial de recreación, prima de vacaciones los cuales se detallan a continuación.

Sueldo Básico

Por concepto de sueldo básico, se observó una variación absoluta de \$ 390.818.293 con variación porcentual de 12.28%, el incremento de acuerdo con información suministrada por el grupo de Talento Humano obedeció a *la Variación que se presenta por las desvinculaciones, vinculaciones y demás situaciones administrativas presentadas en cada uno de los trimestres. Por otro lado, también es importante tener en cuenta el incremento salarial del 14.62%, de acuerdo con el Decreto 0905 del 2 de junio de 2023.*

Prima técnica salarial

Por concepto de prima técnica salarial, se observó una variación absoluta de menos \$-8.459.203 con variación porcentual de -12.71%, esta disminución de acuerdo con la información

suministrada por el Grupo de Talento Humano obedeció a que *la nómina, en cada uno de sus períodos de pago, presenta diferentes situaciones administrativas (vacaciones, licencias ordinarias, desvinculaciones, vinculaciones, etc.) que afectan cada uno de los conceptos. Es importante aclarar que esto depende del salario del empleo y del cumplimiento de requisitos para su otorgamiento.*

Subsidio de alimentación

Por concepto de Subsidio de alimentación, se observó una variación absoluta de \$1.656.882 con variación porcentual de 17.40%, de acuerdo con información suministrada por el grupo de Talento Humano el incremento de este concepto obedeció a *que la nómina, en cada uno de sus períodos de pago, presenta diferentes situaciones administrativas (vacaciones, licencias ordinarias, desvinculaciones, vinculaciones, etc) que afectan cada uno de los conceptos. Por otro lado, también es importante tener en cuenta el incremento salarial del 14.62%, de acuerdo con el Decreto 0905 del 2 de Junio de 2023.*

Prima de servicios

Por concepto de prima servicios, se observó una variación absoluta \$-33,924,008 con variación porcentual de -87.96%, la disminución de acuerdo con información suministrada por Grupo del Talento Humano obedeció a *los pagos generados se deben a la liquidación proporcional de los días laborados por los servidores que se desvincularon de la Entidad, lo cual depende del cargo y del tiempo laborado. Por otro lado, también es importante tener en cuenta que este concepto no necesariamente se paga en el mes en el cual se desvincula el servidor público.*

Bonificación por Servicios Prestados

Por concepto de bonificación por servicios prestados, se observó una variación absoluta de \$15,109,303 con variación porcentual de 25.80%, el incremento de acuerdo con la información suministrada por el Grupo de Talento Humano obedeció a que *la nómina, en cada uno de sus períodos de pago, presenta diferentes situaciones administrativas, como son las desvinculaciones y la causación de este concepto por parte de los funcionarios activos. Debido a esto, se presentó la variación entre el segundo trimestre de 2022 y el segundo trimestre de 2023. Además, es importante tener en cuenta que esta bonificación se paga cuando los servidores públicos cumplen un año de servicio activo y depende del mes en el que hayan ingresado a la Entidad. Por otro lado, también es importante tener en cuenta el incremento salarial del 14.62%, de acuerdo con el Decreto 0905 del 2 de junio de 2023.*

Horas extras, dominicales, festivos y recargos

Por concepto de horas extras, dominicales, festivos y recargos, se observó una variación absoluta de \$71.494 con variación porcentual de 0.52% el incremento de acuerdo con información suministrada por el Grupo de Talento Humano obedeció a que *esta variación se da por las novedades que se presenten en cada uno de los períodos de pago. Por otro lado, también es importante tener en cuenta el incremento salarial del 14.62%, de acuerdo con el Decreto 0905 del 2 de Junio de 2023.*

Prima de navidad

Por concepto de prima de navidad, se observó una variación absoluta de \$-3.522.904 con variación porcentual de -51.28%, la disminución de acuerdo con información suministrada por el Grupo de Talento Humano obedeció a que la *nómina, en cada uno de sus períodos de pago, presenta diferentes situaciones administrativas (desvinculaciones) que afectan cada uno de los conceptos. Vale la pena señalar que, en el momento de la desvinculación, se debe pagar lo proporcional al tiempo laborado en la Entidad. Por otro lado, también es importante tener en cuenta el incremento salarial del 14.62%, de acuerdo con el Decreto 0905 del 2 de Junio de 2023.*

Prima de vacaciones

Por concepto de prima de vacaciones, se observó una variación absoluta de \$39,596,639 con variación porcentual de 26.09%, el incremento de acuerdo con información suministrada por el Grupo de Talento Humano obedeció a que la *nómina, en cada uno de sus períodos de pago, presenta novedades de disfrute de vacaciones, de acuerdo con la programación presentada por cada una de las dependencias. Esto afecta este concepto de acuerdo con la cantidad de funcionarios que salgan a vacaciones en cada período. Por otro lado, también es importante tener en cuenta el incremento salarial del 14.62%, de acuerdo con el Decreto 0905 del 2 de Junio de 2023.*

Auxilio de conectividad digital / Auxilio de transporte

Por concepto de auxilio de conectividad digital / auxilio de transporte, se observó una variación absoluta de \$12,661,522 con variación porcentual de 89.82%, el incremento de acuerdo con información suministrada por el Grupo de Talento Humano obedeció a *que en el segundo trimestre de 2022 se liquidó auxilio de conectividad. En el segundo trimestre de 2023 ya no se liquidó este concepto porque a partir del tercer trimestre de 2022 se retornó a la presencialidad y se volvió a liquidar el concepto auxilio de transporte. Por otro lado, de acuerdo con el aumento del salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV) en un porcentaje del 16%, los Profesionales Universitarios Grado 1 percibían un salario inferior a dos salarios mínimos, razón por la cual, de conformidad con el artículo primero del Decreto 2614 de Diciembre de 2022, durante el segundo trimestre de 2023 contaban con el derecho a percibir el auxilio de transporte. No obstante, una vez expedido el Decreto salarial 0905 del 2 de junio de 2023, para el pago del retroactivo se procedió con el ajuste correspondiente (incremento del 14.62%).*

Vacaciones

Por concepto de vacaciones, se observó una variación absoluta de \$ 92,421,728 con variación porcentual de 50.27%, el incremento de acuerdo con información suministrada por el Grupo de Talento Humano obedeció a *que la nómina, en cada uno de sus períodos de pago, presenta novedades de disfrute de vacaciones, de acuerdo con la programación presentada por cada una de las dependencias. Esto afecta este concepto de acuerdo con la cantidad de funcionarios que salgan a vacaciones en cada período. Por otro lado, también es importante tener en cuenta el incremento salarial del 14.62%, de acuerdo con el Decreto 0905 del 2 de Junio de 2023.*

Indemnización por vacaciones

Por concepto de Indemnización por vacaciones, se observó una variación absoluta de \$-811.403 con variación porcentual de -1.60%, la disminución de acuerdo con información suministrada por el Grupo de Talento Humano obedece a *la nómina, en cada uno de sus períodos de pago, presenta diferentes situaciones administrativas (desvinculaciones) que afectan cada uno de los conceptos. Es importante señalar que este pago solamente se ha generado cuando hay retiro efectivo del servicio, es decir, en el momento de la desvinculación, donde se debe pagar lo proporcional al tiempo laborado en la Entidad.*

Bonificación especial de recreación

Por concepto de Bonificación especial de recreación, se observó una variación absoluta de \$4.636.375 con variación porcentual de 26.06%, la disminución de acuerdo con información suministrada por el Grupo de Talento Humano obedeció a *que la nómina, en cada uno de sus períodos de pago, presenta diferentes situaciones administrativas (desvinculaciones) que afectan cada uno de los conceptos. Es importante señalar que este pago solamente se ha generado cuando hay retiro efectivo del servicio, es decir, en el momento de la desvinculación, donde se debe pagar lo proporcional al tiempo laborado en la Entidad. Por otro lado, también es importante tener en cuenta el incremento salarial del 14.62%, de acuerdo con el Decreto 0905 del 2 de Junio de 2023.*

Prima técnica no salarial

Por concepto de prima técnica no salarial, se observó una variación absoluta de menos \$45.826.142 con variación porcentual de 11.17%, el incremento de acuerdo con información suministrada por el Grupo de Talento Humano obedece a *que la nómina, en cada uno de sus períodos de pago, presenta diferentes situaciones administrativas (vacaciones, incapacidades, licencias ordinarias, desvinculaciones, vinculaciones, etc) que afectan cada uno de los conceptos. Por otro lado, también es importante tener en cuenta el incremento salarial del 14.62%, de acuerdo con el Decreto 0905 del 2 de junio de 2023.*

Prima de coordinación

Por concepto de prima de coordinación, se observó una variación absoluta de \$13.186.300 con variación porcentual de 42.46%, el incremento de acuerdo con información suministrada por el Grupo de Talento Humano obedece a *la nómina, en cada uno de sus períodos de pago, presenta diferentes situaciones administrativas (vacaciones, licencias ordinarias, desvinculaciones, vinculaciones, etc) que afectan cada uno de los conceptos. De igual manera, se debe considerar que durante el tercer trimestre de 2022 se crearon dos grupos internos de trabajo y cabe aclarar que la prima de coordinación se liquida con base en los salarios de cada uno de los coordinadores y el tiempo que laboraron como coordinadores. Por otro lado, también es importante tener en cuenta el incremento salarial del 14.62%, de acuerdo con el Decreto 0905 del 2 de junio de 2023.*

Vinculaciones y desvinculaciones

Para el trimestre objeto de análisis se presentaron las siguientes variaciones en cuanto a vinculaciones y desvinculaciones de personal.

Vinculaciones

Segundo Trimestre	2023	2022
Nivel jerárquico	# de vinculados	# de vinculados
Directivo	1	0
Asesor	1	0
Profesional	1	4
Técnico	1	0
Asistencial	1	1
Total	5	5

Desvinculaciones

Segundo Trimestre	2023	2022
Nivel jerárquico	# de retiros	# de retiros
Directivo	2	0
Asesor	1	0
Profesional	5	6
Técnico	0	0
Asistencial	1	1
Total	9	7

6.2 Contractual

Servicios Personales Indirectos

Prueba realizada.

Se seleccionaron las cuentas de servicios personales indirectos, de acuerdo con el libro auxiliar contable del segundo trimestre de 2023 teniendo en cuenta el soporte documental aportado por la Dirección Financiera "Cen_Pagos_segundo_Trim_2022 y Cen_Pagos_segundo_Trim_2023".

Situación evidenciada

Durante el segundo trimestre de 2023, se evidenció gasto por \$ 2,996,631,235, por el pago de servicios personales indirectos como los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión; es de mencionar que se presentó una disminución de 22.59% respecto del segundo trimestre de 2022. (Ver tabla 2)

Tabla 2 – Servicios personales indirectos.

CONCEPTOS	SEGUNDO TRIMESTRE 2023	SEGUNDO TRIMESTRE 2022	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN PORCENTUAL	
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	2,536,996,936	3,067,145,493	-530,148,558	-17.28%	▼
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN	459,634,299	804,001,202	-344,366,903	-42.83%	▼
TOTAL	2,996,631,235	3,871,146,696	-874,515,461	-22.59%	▼

Fuente: Elaboración propia del auditor Oficina Control Interno con la información suministrada por la Dirección Financiera.

Se evidenció en la tabla N.º 2, los contratos por prestación de servicios profesionales, del segundo trimestre de la vigencia 2023 una disminución de \$530.148.558 con relación al segundo trimestre de la vigencia 2022.

Los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión durante el segundo trimestre de la vigencia 2023 presentaron una disminución de \$344.366.903 con relación al segundo trimestre de la vigencia 2022.

La disminución obedece según información suministrada por el grupo de contratación porque para el segundo trimestre del 2022, no hubo contratación de prestación de servicios, dado que, a la Superintendencia le aplicaba la ley de garantías.

Para el año 2023 por el rubro de funcionamiento la Superintendencia ha celebrado 68 contratos de prestación de servicios profesionales por promedio de \$923.100.000 y 18 Contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión por cuantía de \$133.440.000, de igual manera por el rubro presupuestal de inversión la Superintendencia ha celebrado 105 contratos de prestación de servicios profesionales por cuantía de \$1.565.127.720 y 21 Contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión por cuantía de \$135.090.000.

6.3 Gastos generales

Prueba realizada.

Se seleccionaron las cuentas de gastos generales de acuerdo con el libro auxiliar contable del segundo trimestre de 2023 teniendo en cuenta el soporte documental aportado por la Dirección Financiera “Cen_Pagos_segundo_Trim_2022 y Cen_Pagos_segundo_Trim_2023”

Situación evidenciada

Durante el segundo trimestre de 2023, se evidenció pagos por \$1.322.955.669, por concepto de gastos generales, observando una variación absoluta de \$142.384.926 que corresponde al 12.06%, con relación al segundo trimestre del 2022. (Ver tabla 3).

Tabla 3 – Gastos generales.

CONCEPTOS	SEGUNDO TRIMESTRE 2023	SEGUNDO TRIMESTRE 2022	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN PORCENTUAL	
TIQUETES	57.739.355	5.310.180	52.429.175	987,33%	▲
VIATICOS	103.089.988	59.027.822	44.062.166	74,65%	▲
COMBUSTIBLES Y ACEITES	12.633.126	5.590.353	7.042.773	125,98%	▲
SERVICIOS INMOBILIARIOS	1.149.493.200	1.110.642.388	38.850.812	3,50%	▲
TOTAL	1.322.955.669	1.180.570.743	142.384.926	12,06%	▲

Fuente: Elaboración propia del auditor con la información suministrada por la Dirección Financiera.

Tiquetes

Se observó incremento de \$52.429.175 con variación porcentual de 987.33% por concepto de tiquetes, el incremento obedeció a que la suscripción del contrato de suministro de tiquetes aéreos se realizó el 3 de mayo de 2022, con inicio el 5 de mayo de 2022 y el contrato N.º 329 de mayo del 2022 con el proveedor Subatours se culminó el día 28 de febrero del año 2023, no obstante, se observó que la entidad realizó contrato con la empresa Gold Tours mediante contrato 255 del 13 marzo del 2023, con fecha de inicio del 14 de marzo del 2023.

Durante el mes de abril la superintendencia de transporte realizó pago a la empresa Subatours SA, de los servicios no facturados a la fecha de culminación del contrato la cual fue por el valor de \$11.243.818, de igual manera, durante el mes de junio se encontraba en ejecución el contrato numero 255 suscrito con la empresa Gold Tours, la cual facturó en el mes de junio de 2023 la cuantía de \$63.838.759.

Viáticos

Se observó incremento de \$44.062.166 con variación porcentual de 74.65% por concepto de viáticos, debido a que, en el segundo trimestre del año 2023 se realizaron comisiones de los funcionarios de las delegaturas para el cumplimiento de su objeto misional.

Vehículos Oficiales (Combustibles y aceites, Mantenimiento vehículos, SOAT.)

Se evidenció incremento de \$7.042.773 con variación porcentual de 125.98% por concepto de combustibles y aceites, el incremento obedece que la Superintendencia contó con contrato para mantenimiento de vehículos a partir del 15 de febrero del año 2023, de igual manera se nos informó desde la Dirección Administrativa que este aumento se vio afectado por el incremento paulatino de retorno a la presencialidad.

Arrendamientos o alquiler de parqueaderos

Según evidencia suministrada por la Dirección Financiera en el CEN de pagos, se observó incrementó en el segundo trimestre 2023 en el servicio de arrendamiento contratado con la empresa Solinoff Corporation S. A. donde se encuentra la sede administrativa de la Superintendencia de Transporte y con la empresa Internacional de Archivos Sociedad por

Acciones Simplificada, donde se encuentra parte del archivo de esta, el incremento con respecto al mismo trimestre de la vigencia 2022 fue por valor de \$ \$38.850.812 con variación porcentual de 3.50%.

Este valor tiene incluido la estimación del costo correspondiente al valor de la administración, ya que la misma será ajustada a partir del mes de enero del 2023, conforme lo estipulado por la Propiedad Horizontal, que en todo caso no podrá superar el IPC del 2022, acorde con lo establecido en el numeral “7. VALOR DEL CONTRATO-PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO” de los estudios previos en la segunda viñeta.

6.4 Servicios Públicos.

Prueba realizada

Se seleccionó la cuenta de servicios públicos de acuerdo con el libro auxiliar contable del segundo trimestre de 2023 teniendo en cuenta el soporte documental aportado por la Dirección Financiera “Cen_Pagos_segundo_Trim_2022 y Cen_Pagos_segundo_Trim_2023”.

Situación evidenciada

Durante el segundo trimestre de 2023, se evidenció pagos por \$104.118.556, por concepto de servicios públicos, observando una variación absoluta de \$13.811.991 que corresponde al 15.29%, con relación al segundo trimestre del 2022, los cuales se detallan a continuación (Ver tabla 4).

Tabla 4 – Servicios Públicos.

CONCEPTOS	SEGUNDO TRIMESTRE 2023	SEGUNDO TRIMESTRE 2022	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN PORCENTUAL
TELEFONIA CELULAR	947.832	1.146.787	-198.955	-17,35% ▼
TELEFONIA FIJA	23.793.814	22.674.430	1.119.384	4,94% ▲
ENERGIA	76.655.950	63.848.550	12.807.400	20,06% ▲
AGUA	2.720.960	2.636.798	84.162	3,19% ▲
TOTAL	104.118.556	90.306.565	13.811.991	15,29% ▲

Fuente: Elaboración propia de la Oficina Control Interno con la información suministrada por la Dirección Financiera.

Telefonía fija y móvil

Se presentó un incremento por valor de \$1.119.384 en el pago de la telefonía fija el cual se encuentra contratado con dos proveedores, Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. BIC y Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá SA ESP, con variación porcentual de 4.94%, y para el servicio telefonía móvil se presentó variación absoluta de \$-198.955 que corresponde a una variación de -17.35%, de acuerdo con información suministrada por la dirección administrativa para la vigencia 2022 la entidad contaba con 6 líneas móviles y para la vigencia 2023 se canceló una de las líneas para un total de 5, en cuanto a la línea fija la entidad para el año 2023 cuenta con un total de 16 líneas contratadas.

Acueducto y Alcantarillado.

Según evidencia suministrada por la Dirección Financiera en el CEN de pagos, se observó incremento en el segundo trimestre 2023 en el servicio de acueducto y alcantarillado por valor de \$84.162 con variación porcentual de 3.19%, dicha variación se presenta por el incremento paulatino de retorno a la presencialidad.

Energía.

Según evidencia suministrada por la Dirección Financiera en el CEN de pagos, se observó incremento en el segundo trimestre 2023 en el servicio de energía por valor de \$12.807.400 con variación porcentual de 20.06%, de acuerdo a explicación suministrada por al Dirección Administrativa el servicio de energía aumentó toda vez que hubo mayor presencialidad por parte de los funcionarios, lo que impacta en el consumo de energía de computadores, luces y grecas.

6.5 Informe austeridad del gasto según verificación de la información reportada por el grupo control interno disciplinario:

Prueba realizada

Se verificó la información suministrada mensualmente por la Coordinadora del Grupo de Control Interno Disciplinario, mediante memorandos:

- 20235010042193 del 04-05-2023 correspondiente al mes de abril del 2023.
- 20235010056103 del 05-06-2023 correspondiente al mes de mayo del 2023.
- 20235010067783 del 05-07-2023 correspondiente al mes de junio del 2023.

Situaciones evidenciadas

Se observó en las evidencias presentadas mensualmente por la Coordinadora del Grupo de Control Interno Disciplinario, que no hubo conductas relacionadas con la violación a las normas de austeridad del gasto público, de conformidad a lo establecido en la Ley 1940 del 2018, Directiva Presidencial 9 del 9 noviembre de 2019, el Decreto 625 de 1994, Decreto 1068 de 2015, Directiva 4 del 29 de mayo de 2020, Decreto 1009 del 14 de julio de 2020, Decreto 371 del 8 de abril de 2021, Decreto 397 del 17 de marzo de 2022, y Directivas Presidenciales 8 del 17 de septiembre de 2022 y 002 de 2023

Tabla 5. Informe Austeridad del Gasto - Grupo Control Interno Disciplinario

Vigencia 2023	Memorando		Asunto
	Mes	Numero	
Abril	20235010042193	04-05-2023	Informe Austeridad mes de abril de 2023. De manera atenta, se informa que en el mes de abril de 2023, no se reportaron al Grupo de Control Interno Disciplinario conductas relacionadas con la violación a las normas de austeridad del gasto público, de conformidad a lo establecido en la Ley 1940 del 2018, Directiva Presidencial 9 del 9 noviembre de 2019, el Decreto 625 de 1994, Decreto 1068 de 2015, Directiva 4 del 29 de mayo de 2020,

Vigencia 2023	Memorando		Asunto
	Mes	Numero	
			Decreto 1009 del 14 de julio de 2020, Decreto 371 del 8 de abril de 2021, Decreto 397 del 17 de marzo de 2022, y Directivas Presidenciales 8 del 17 de septiembre de 2022 y 002 de 2023. Informe Austeridad mes de mayo de 2023.
Mayo	20235010056103	05-06-2023	De manera atenta, se informa que en el mes de mayo de 2023, no se reportaron al Grupo de Control Interno Disciplinario conductas relacionadas con la violación a las normas de austeridad del gasto público, de conformidad a lo establecido en la Ley 1940 del 2018, Directiva Presidencial 9 del 9 noviembre de 2019, el Decreto 625 de 1994, Decreto 1068 de 2015, Directiva 4 del 29 de mayo de 2020, Decreto 1009 del 14 de julio de 2020, Decreto 371 del 8 de abril de 2021, Decreto 397 del 17 de marzo de 2022, y Directivas Presidenciales 8 del 17 de septiembre de 2022 y 002 de 2023. Informe Austeridad mes de junio de 2023.
Junio	20235010067783	05-07-2023	De manera atenta, se informa que en el mes de junio de 2023, no se reportaron al Grupo de Control Interno Disciplinario conductas relacionadas con la violación a las normas de austeridad del gasto público, de conformidad a lo establecido en la Ley 1940 del 2018, Directiva Presidencial 9 del 9 noviembre de 2019, el Decreto 625 de 1994, Decreto 1068 de 2015, Directiva 4 del 29 de mayo de 2020, Decreto 1009 del 14 de julio de 2020, Decreto 371 del 8 de abril de 2021, Decreto 397 del 17 de marzo de 2022, y Directivas Presidenciales 8 del 17 de septiembre de 2022 y 002 de 2023.

Fuente: tomado por la auditora de la información remitida en memorandos por la Coordinadora de Control Interno Disciplinario de 4 de mayo, 5 de junio y 5 de julio del 2023.

7. CONCLUSIONES

De acuerdo con la información aportada por las dependencias responsables y analizadas por los auditores de la Oficina Control Interno, frente al objetivo y alcance del presente informe se concluye que:

1. En referencia a los Gastos de Personal, se concluye que presentó un incremento del 13.43%, teniendo como conceptos representativos los gastos de Auxilio de transporte y auxilio de conectividad digital, vacaciones, bonificación por servicios prestados, prima de coordinación, bonificación especial de recreación, prima de vacaciones, debido a que la nómina en cada uno de sus períodos de pago presenta diferentes situaciones administrativas (vacaciones, licencias ordinarias, desvinculaciones, vinculaciones, etc.) que afectan cada uno de los conceptos.
2. En cuanto a los servicios personales Indirectos, se concluye que, estos presentaron una disminución del 22.59% en el total del gasto, según información suministrada por la Dirección Administrativa, obedece a que para el segundo trimestre del año 2022 el proceso de contratación no se adelanto por encontrarse la entidad en ley de garantías.
3. En cuanto a los gastos generales, se concluye que se presentó una variación del 12.06% en el total del gasto con relación al segundo trimestre del 2022, en cuanto a los tiquetes estos presentaron un incremento del 987.33%, que según información suministrada por la dirección administrativa obedeció a la suscripción del contrato de suministro de tiquetes aéreos se realizó el 3 de mayo de 2022, con inicio el 5 de mayo de 2022 y el contrato N.º 329 de mayo del 2022 con el proveedor Subatours se culminó el día 28 de febrero del año

2023, no obstante, se observó que la entidad realizó contrato con la empresa Gold Tours mediante contrato 255 del 13 marzo del 2023, con fecha de inicio del 14 de marzo del 2023, sin embargo, en el mes de abril la superintendencia de transporte realizó pago a la empresa Subatours SA, de los servicios no facturados a la fecha de culminación del contrato la cual fue por el valor de \$11.243.818 y en el mes de junio se encontraba en ejecución el contrato numero 255 suscrito con la empresa Gold Tours, la cual facturó en el mes de junio de 2023 la cuantía de \$63.838.759.

En cuanto a los viáticos la superintendencia presentó un incremento de 74.65%, debido a que, en el segundo trimestre del año 2023 se realizaron comisiones de los funcionarios de las delegaturas para el cumplimiento de su objeto misional.

En el caso de los vehículos oficiales se observó que la Superintendencia tuvo un incremento del 125.98% por concepto de combustibles y aceites, esto obedece que la Superintendencia contó con contrato para mantenimiento de vehículos a partir del 15 de febrero del año 2023, de igual manera se nos informó desde la Dirección Administrativa que este aumento se vio afectado por el incremento paulatino de retorno a la presencialidad.

Y finalmente en Arrendamientos o alquiler de parqueaderos se presentó incremento con relación al segundo trimestre 2022 con la empresa Solinoff Corporation S. A. donde se encuentra la sede administrativa de la Superintendencia de Transporte y con la empresa Internacional de Archivos Sociedad por Acciones Simplificada, donde se encuentra parte del archivo de esta, este tuvo una variación porcentual de 3.50%, este valor tiene incluido la estimación del costo correspondiente al valor de la administración, ya que la misma fue ajustada a partir del mes de enero del 2023, conforme lo estipulado por la Propiedad Horizontal, que en todo caso no podrá superar el IPC del 2022, acorde con lo establecido en el numeral "7. VALOR DEL CONTRATO-PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO" de los estudios previos en la segunda viñeta.

8. RECOMENDACIONES

Como consecuencia de las conclusiones anteriormente mencionadas, y en desarrollo del rol de liderazgo estratégico, enfoque hacia la prevención y de evaluación y seguimiento que le confiere la normativa vigente, los auditores de la Oficina Control Interno, presentan las siguientes recomendaciones, para que se analice la viabilidad de acogerlas, a fin de contribuir con el mejoramiento continuo de la entidad:

1. Analizar la viabilidad de tomar este informe como insumo para continuar con la implementación de medidas de Austeridad del Gasto.
2. Dar estricto cumplimiento a las disposiciones establecidas en el decreto 444 de 2023, *"Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación"*.
3. Analizar la viabilidad de actualizar la resolución 12462 del 1 de diciembre del año 2020, *"Por la cual se establecen los lineamientos para otorgar las comisiones de servicios,*

reconocimiento, escala de viáticos y gastos de desplazamientos para funcionarios y contratistas de la superintendencia de transporte”.

4. Dar cumplimiento a la directiva presidencial 08 del 17 de septiembre de 2022, “*directrices de austeridad hacia un gasto público eficiente*”, acorde a lo establecido en la normatividad vigente.
5. Mantener las medidas y controles que permiten continuar con la cultura del ahorro en los gastos generales, en aras de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas por el Gobierno Nacional en materia de austeridad del gasto, para prevenir la posible materialización de eventos de riesgos.

Se hace la salvedad, que las recomendaciones se ponen en consideración con el propósito de aportar a la mejora continua de los procesos; y estas se acogen y se implementan, por decisión del líder del proceso.

No obstante, la Ley 87 de 1993 “*Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones*” art. 12 - Funciones de los auditores internos. Serán funciones del asesor, coordinador, auditor interno o similar las siguientes: literal k) indica “*Verificar que se implanten las medidas respectivas recomendadas*”.

Y en el Artículo 3º.- Características del Control Interno. Son características del Control Interno las siguientes:

- a. “*El Sistema de Control Interno forma parte integrante de los sistemas contables, financieros, de planeación, de información y operacionales de la respectiva entidad;*

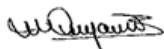
En cada área de la organización, el funcionario encargado de dirigirla es responsable por control interno ante su jefe inmediato de acuerdo con los niveles de autoridad establecidos en cada entidad”.

Agradecemos su oportuna gestión, con el objetivo de fortalecer el Sistema de Control Interno de la Entidad.



Firmado
digitalmente por
TOVAR ARIAS
LUIS ALEJANDRO

Luis Alejandro Tovar Arias
Jefe Oficina de Control Interno
Coordinador Plan Anual de Auditoría



Martha C. Quijano B.
Auditor Líder OCI



Iván A. Moreno P.
Auditor Apoyo OCI